



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Directoral

Lima, 21 de junio de 2011

VISTO:

Los expedientes **8441 y 15069**, sobre la **solicitud de Ampliación de Plazo** del Contrato 18-2011-HNHU, de la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de marzo de 2011, se suscribió el Contrato 18-2011-HNHU Contratación de Empresa especializada en servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de emergencia y desastre;

Que, con fecha 10 de junio de 2011, mediante Resolución Directoral N° 266-2011-HNHU-DG, se ha resuelto Aprobar la contratación de la prestación adicional del Contrato 18-2011-HNHU, del Servicio de 06 Médicos Neurocirujanos, 08 Médicos Pediatras, 01 Médico Anestesiólogo, 01 Médico de Emergencia y Desastre; por un monto ascendente a CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65/100 NUEVOS SOLES (s/. 47,399.65), con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L.;

Que, con fecha 13 de junio de 2011, mediante Carta N° 16, la empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L., ha solicitado la ampliación de plazo del Contrato 18-2011-HNHU Contratación de Empresa especializada en servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de emergencia y desastre;

Que, con fecha 24 de mayo de 2011, mediante Informe N° 271-2011-D.LOG-HNHU, la Directora de la Oficina de Logística, informa que las prestaciones adicionales que se aprueben vía Resolución Directoral, se realizarán en un plazo de veintidós (22) días;

Que, el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: “Procede la



ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad”;

Que, de la revisión y análisis que obran en autos, teniendo en consideración la Resolución Directoral N° 266-2011-HNHU-DG; la ampliación de plazo solicitada por la empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L., se encuentra acorde con las disposiciones mencionadas en los párrafos precedentes, deviniendo en procedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando al Informe N° 340-2011-OAJ-HNHU, en el cual se expresa la opinión favorable del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades conferidas en la **Resolución Ministerial 849-2003-SA-DM**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo, solicitada por la empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L., ejecutora del servicio: Contratación de Empresa especializada en servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de emergencia y desastre, materia del Contrato 18-2011-HNHU, ampliándose la ejecución del servicio en veintidós (22) días.

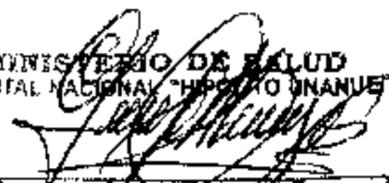
ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Logística procederá a notificar la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a la normatividad aplicable, y realizar las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GQAB/JCRG

Distribución

Direc. General
Direc. Ejec. de admin.
Ofic. de Asesoría Jurídica
Direc. de Logística
Direc. De Economía
Interesado
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNÁNUE"

Dr. Gamero Quito Alvaréz Basauri
DIR. GENERAL
CMP. 10867

